

ACTA No. 5-2020

Acta de la sesión ordinaria número cinco realizada por el Comité de Gestión Académica, de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE), el jueves dieciocho de junio de dos mil veinte, a las ocho horas con treinta y tres minutos, por la condición de excepcionalidad producto de la instrucción circular UNA-R-DISC-022-2020, comunicada el miércoles diez de junio de dos mil veinte, mediante la cual la Rectoría emite las nuevas medidas de prevención en la Universidad Nacional y la declaratoria de emergencia emitida por el Ministerio de Salud, para tales efectos se utilizó la herramienta tecnológica Zoom y se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación, encontrándose cada miembro del órgano colegiado en su respectiva casa de habitación, presidida por la Mag. Florencia Morado, presidenta del órgano.

Miembros presentes: Mag. Florencia Morado; presidenta; M. Sc. Johnny Villalobos Murillo, director de la Escuela de Informática; M. T. E. Stephanie Fallas Navarro, representante académica.

Tabla de contenido

<u>ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria No. 5-2020</u>	3
<u>ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación de actas</u>	3
<u>ARTÍCULO 3. Control de acuerdos</u>	4
<u>ARTÍCULO 4. Temas académicos</u>	4
<u>i.</u> 5	
<u>ii.</u> 5	
<u>iii.</u> 7	
<u>iv.</u> 10	
<u>v.</u> 24	
<u>ARTÍCULO 5. Temas administrativos</u>	10
<u>i.</u> 26	
<u>ii.</u> 27	
<u>ARTÍCULO 6. Correspondencia</u>	11
<u>ARTÍCULO 7. Asuntos varios</u>	11

La presidenta del CGA - María Florencia Morado- somete a votación la firmeza de los acuerdos, a fin de que estos se puedan tramitar sin necesidad de esperar a la aprobación del acta, a excepción de aquellos que algún miembro del órgano colegiado solicite revisar previamente.

La propuesta se somete a votación y se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 3
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 3
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR LA FIRMEZA DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 5-2020, DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE). ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria No. 5-2020

La Mag. Florencia Morado da lectura al orden del día y lo somete a votación; se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 3
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 3
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NO. 5-2020, DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE).

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación de actas

Realizada la lectura de las actas estas se someten a votación y se aprueban con los siguientes votos:

Acta de la sesión ordinaria No. 2-2020: Mag. Florencia Morado, M.Sc. Johnny Villalobos Murillo, M. T. E. Stephanie Fallas Navarro.

**VOTOS A FAVOR: 3
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 3
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0**

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 2-2020, DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE).

Acta de la sesión extraordinaria No. 3-2020: Mag. Florencia Morado, M.Sc. Johnny Villalobos Murillo, M. T. E. Stephanie Fallas Navarro.

**VOTOS A FAVOR: 3
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 3
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0**

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 3-2020, DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE).

Acta de la sesión extraordinaria No. 4-2020: Mag. Florencia Morado, M.Sc. Johnny Villalobos Murillo, M. T. E. Stephanie Fallas Navarro.

**VOTOS A FAVOR: 3
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 3
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0**

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 4-2020, DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE).

ARTÍCULO 3. Control de acuerdos

La señora presidenta informa que todos los acuerdos, tanto de las sesiones ordinarias como de las extraordinarias se han tramitado como corresponde.

ARTÍCULO 4. Temas académicos

i. Informe académico.

La Mag. Morado expone el informe académico, a continuación, un extracto de este:

Investigación: Solución para estudiantes con TOC

- Surge de una situación detectada por la Sub-directora académica del colegio Tree of Life International School (TOLIS) y egresada de la MATIE, Ayelén Eva Melo.
- Se invita a estudiantes de la Promoción 17 a participar.
- Se crea un chat de comunicación integrando profesoras de TOLIS y estudiantes MATIE.
- El estudiante Jearson Narváez toma un rol activo en el proceso a partir de sus conocimientos de tecnología para la enseñanza de las matemáticas.
- Se diseñan soluciones para aritmética y se testean.
- El paso que sigue es hacer soluciones en geometría con Geogebra y testearlas.

Elección de representante estudiantil

El estudiantado propuso a Jherom Chacón y a Lizeth Delgado León y resultó elegida esta última.

Situación Pablo Oporta Mora

- Supuesto desconocimiento de que tenía que hacer un producto, cuando en el Anteproyecto lo proponía y se le aprobó.
- No ingresó a Aula Virtual.
- Entrega tardía de trabajos.
- Entrega incompleta de trabajos.
- No asistencia a reunión con la profesora sin avisarle.

Se da por recibido el informe.

ii. Solicitud de aprobación para la apertura de la XVIII promoción de la MATIE.

Acerca de este tema la señora presidenta informa que la promoción iniciaría en enero de 2021 (I trimestre 2021) y que es necesario tomar un acuerdo para solicitar al Consejo Central de Posgrado la autorización para la apertura, para tales efectos, se completó el Excel que solicita este órgano colegiado.

La Mag. Morado somete el tema a votación y se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 3

VOTOS EN CONTRA: 0

TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 3

TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

Transcripción de acuerdo UNA-CGA-MATIE-ACUE-17-2020

Considerando:

1. Que la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE) realizará la apertura de la XVIII promoción para el I trimestre de 2021.
2. La nueva plantilla en formato Excel, elaborada por el Consejo Central de Posgrado (CCP) para la apertura de nuevas promociones, la cual debe ser enviada digitalmente al correo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEPUNA).
3. Que en caso de no contar con la cantidad de solicitudes requeridas para abrir esta promoción de la MATIE en el I trimestre de 2021, se trasladará al II o III trimestre del mismo año.
4. Que es necesario establecer un calendario de admisión que indique la recepción de solicitudes de admisión y atestados, para la apertura de dicha promoción en el I trimestre de 2021.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR EL AVAL CORRESPONDIENTE AL CONSEJO CENTRAL DE POSGRADO (CCP) PARA LA APERTURA DE LA XVIII PROMOCIÓN DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE), EN EL I TRIMESTRE DE 2021 O EN CASO DE NO CONTAR CON LA CANTIDAD DE SOLICITUDES REQUERIDA, EL TRASLADO DE DICHA APERTURA PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE. ACUERDO FIRME.**

B. REMITIR DIGITALMENTE LA NUEVA PLANTILLA ELABORADA POR EL CCP PARA LA SOLICITUD DE APERTURA DE NUEVAS PROMOCIONES. ACUERDO FIRME.

C. ABRIR EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN XVIII DE LA MATIE, CONFORME CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

- **DEL 1° AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y ATESTADOS.**
- **DEL 22 AL 24 DE OCTUBRE DE 2020: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, INCLUYENDO ENTREVISTAS.**
- **25 DE OCTUBRE DE 2020: COMUNICADO DE LISTA DE ADMITIDOS, NO ADMITIDOS Y LISTA DE ESPERA.**
- **DEL 5 DE OCTUBRE AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020: EMPADRONAMIENTO.**
- **ENERO DE 2021: INICIO DE LECCIONES DEL I TRIMESTRE. ACUERDO FIRME.**

iii. UNA-PROGESTIC-OFIC-091-2020: Solicitud de aprobación para incluir a la docente Ayelén Eva Melo en el registro de elegibles para el perfil 2.

Para el análisis de este tema la Mag. Morado se inhíbe, en apego a lo que establece el Reglamento de Impedimentos, Excusas y Recusaciones de la Universidad Nacional, ya que la persona que mediante el oficio UNA-PROGESTIC-OFIC-0912-2020 el M.Sc. Johnny Villalobos Murillo propone incorporar al registro de elegibles de la MATIE es la esposa de la señora presidenta, lo cual es una causa de impedimento.

La presidencia ad-hoc es delegada en el M.Sc. Villalobos Murillo.

El M.Sc. Villalobos Murillo expone la información que se tiene acerca de la académica, quien cumple con todos los requisitos para ser incluida en el registro de elegibles de la maestría.

Asimismo, el presidente ad-hoc lee el criterio emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, el cual literalmente dice:

“¿Permite la normativa de la Universidad Nacional que a solicitud de la coordinadora de un posgrado se incluya en el registro de elegibles de la maestría que representa a una profesora que está casada con ella en Argentina y si esto es posible posteriormente esta persona podría dar clases en ese posgrado?”

RESPUESTA:

Sobre el tema en cuestión se indicó en el dictamen UNA-AJ-DICT-100-2016, de 10 de marzo de 2016:

No existe en la normativa de la Universidad Nacional, una prohibición general para contratar familiares dentro de la institución. Lo que se regula, es un sistema de incompatibilidades que prevé supuestos bajo los cuales un funcionario debe abstenerse de participar, cuando en el acto administrativo esté implicado un familiar. Se trata de actos administrativos de decisión, en los cuales la objetividad del funcionario se ve afectada al tener la posibilidad de influir en la esfera de derechos y deberes de su familiar.

En cuanto al régimen de impedimentos, excusas y recusaciones, el artículo 4, inciso l) del Reglamento de Impedimentos, Excusas y Recusaciones señala:

Todo funcionario y funcionaria de la Universidad constituida en órgano unipersonal o colegiado, está impedida para conocer:

(...)

- l. Asuntos en los que por su condición de superior jerárquico, deba conocer y resolver acerca de trámites que involucran directamente a un familiar mencionados en el inciso b) anterior, tales como el otorgamiento de vacaciones, el visto bueno o aprobación para una beca, el otorgamiento de un permiso con goce o sin goce de salario, el otorgamiento de un permiso de estudio, la solicitud de inicio de un procedimiento disciplinario, **nombramiento del funcionario a plazo fijo**, la decisión o voto de aprobación de un nombramiento en propiedad, aprobación de incentivos en los PPAA de transferencia tecnológica y vinculación externa, aprobación de PPAA en los cuales es funcionario responsable, realizar control de cualquier tipo en esos PPAA, ejecutar actividades de evaluación del desempeño **o cualquier otra decisión que lo beneficie o perjudique.***

En lo que respecta propiamente a las consultas planteadas se indica:

1. *Con fundamento en el artículo 4, inciso l) del Reglamento de los Impedimentos, Excusas y Recusaciones, la coordinadora de un posgrado está impedida para solicitar que se incluya en el registro de elegibles de la maestría que representa a una profesora que está casada con ella. La solicitud de inclusión en el registro de elegibles la puede hacer directamente la persona interesada, siguiendo lo establecido en el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional y cualquier otra disposición normativa relacionada. La coordinadora deberá abstenerse de participar en cualquier proceso de valorar de atestados y de decisión relacionada con su cónyuge.*
2. *Si la persona es incluida en el registro de elegibles y la escogen para un nombramiento, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa para el nombramiento de académicos, no tendría ningún impedimento para dar clases en el posgrado. La persona coordinadora debe tener en consideración en todo momento lo dispuesto en el artículo 4, inciso l) del Reglamento supra citado y presentar su inhibición, cuando corresponda. Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 bis del Reglamento: <http://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/1168>*

Atentamente,

Ana Beatriz Hernández González

Asesora Jurídica”

Analizado el tema se somete a votación y se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 2

VOTOS EN CONTRA: 0

TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 2

TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

Transcripción de acuerdo UNA-CGA-MATIE-ACUE-18-2020

Considerando:

1. El acuerdo UNA-CGA-PROGESTIC-ACUE-3-2-2016 Ext., del 9 de mayo de 2016, tomado por el Comité de Gestión Académica (CGA), del Posgrado en Gestión de la Tecnología de Información y Comunicación (ProGesTIC), en el cual se avala el registro de elegibles de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE), a fin de cubrir la oferta académica de la misma.

2. El acuerdo UNA-CGA-MATIE-ACUE-2-2017, tomado por el CGA de la MATIE, mediante el cual se aprobaron los perfiles para la contratación del personal académico de dicho posgrado.
3. Que en el acuerdo supra citado también se consignaron los requisitos y los atestados que los postulantes deben presentar para optar por la inclusión en el registro de elegibles de la MATIE.
4. Que la Máster Ayelén Eva Melo, pasaporte AAF211655, somete su postulación para ser incorporada al registro de elegibles de la MATIE y los miembros del CGA analizaron los documentos presentados.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA INCORPORACIÓN DE LA MÁSTER AYELÉN EVA MELO, PASAPORTE AAF211655, EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE). ACUERDO FIRME.**
- B. SOLICITAR A LA MÁSTER MELO QUE MANTENGA ACTUALIZADO SU EXPEDIENTE. ACUERDO FIRME.**

Realizada la votación se le solicita a la Mag. Morado que se reincorpore a la sesión y se le da a conocer el resultado de la gestión.

- iv. Propuesta de nombramientos del personal docente que impartirá lecciones en el III trimestre 2020.

La Mag. Morado expone la propuesta de nombramientos correspondiente al personal académico que debe impartir lecciones en el III trimestre de 2020.

Asimismo, en virtud de la relación existente entre la Mag. Morado y la profesora Ayelén Eva Melo y en apego a lo que establece el Reglamento de Impedimentos, Excusas y Recusaciones de la Universidad Nacional, la señora presidenta se inhibe del análisis del tema por la existencia del impedimento ya citado y delega la presidencia ad-hoc al M.Sc. Johnny Villalobos Murillo.

El M.Sc. Villalobos Murillo expone la información relacionada con el nombramiento, se analiza el tema y se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 2
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 2
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

Transcripción de acuerdo UNA-CO-EI-ACUE-19-2020

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, el cual entró el primero de enero de 2016.
2. Por existir una causa de impedimento la Mag. Florencia Morado se inhibe de todo el trámite relacionado con el nombramiento de la profesora Ayelén Eva Melo, motivo por el cual como presidente ad-hoc el M.Sc. Johnny Villalobos Murillo director de la unidad académica y miembro del Comité de Gestión Académica (CGA), de la Maestría en Tecnología e Innovación Tecnológica (MATIE), presenta la solicitud de contratación según el siguiente detalle:

Nombre	Cédula	Código/Grupo/ NRC	Curso
Ayelén Eva Melo	AAF211655	IPD721O Grupo 1 NRC 80053	Aseguramiento de la calidad en educación en línea

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el acuerdo UNA-CGA-MATIE-ACUE-2-2017 se aprobaron los perfiles para la contratación del personal académico de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE).
2. El director de la unidad académica y miembro del CGA de la MATIE, con base en el perfil definido solicita al órgano colegiado la contratación a plazo fijo de la siguiente académica:

Nombre completo	Cédula de identidad	Fecha de vigencia del nombramiento	Jornada de contratación en la unidad	Nombre del curso/código/NRC	Código presup.	Tipo de nombramiento/Categoría
Ayelén Eva Melo	AAF211655	Del 24 de agosto al 6 de diciembre de 2020	10 horas semanales	Aseguramiento de la calidad en educación en línea IPD 7210 Grupo 1 NRC 80053	SIGESA: D.15.0070	Plazo Fijo/Categoría 88 No. de plaza: 1750-2020

3. El director de la unidad académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
- a) La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 1750-2020, código presupuestario D.15.0070, sobre la cual se cargará la contratación.
 - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento se afirma y garantiza que todas las personas propietarias de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c) Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad o del Comité de Gestión Académica (CGA) aprobar el nombramiento a plazo fijo de un(a) académico(a), siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Comité de Gestión Académica (CGA), en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el CGA ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

7. El período de nombramiento es del 24 de agosto al 6 de diciembre de 2020, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EN FIRME EL NOMBRAMIENTO DE LA SIGUIENTE ACADÉMICA DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE):

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO	JORNADA DE CONTRATACIÓN EN LA UNIDAD	NOMBRE DEL CURSO/CÓDIGO/ NRC	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	TIPO DE NOMBRAMIENTO/ CATEGORÍA
AYELÉN EVA MELO	AAF211655	DEL 24 DE AGOSTO AL 6 DE DICIEMBRE DE 2020	10 HORAS SEMANALES	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN EN LÍNEA IPD 7210 GRUPO 1 NRC 80053	SIGESA: D.15.0070	PLAZO FIJO/CATEGORÍA 88 NO. DE PLAZA: 1750-2020

B. DICHO NOMBRAMIENTO SE HARÁ UTILIZANDO LAS HORAS QUE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA TRASLADA AL PROGESTIC, SEGÚN EL ACUERDO FCEN-EI-ACA-20-003-2011. ACUERDO FIRME.

SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y LE DÉ SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

Analizado y aprobado el nombramiento de la Mag. Ayelén Eva Melo se le solicita a la Mag. Morado que se reincorpore a la sesión y se le da a conocer el resultado de la gestión.

La Mag. Morado retoma la presidencia y somete a votación el nombramiento de la Dra. Ana Rodera Bermúdez, quien impartiría dos cursos de trabajo final de graduación.

Se aprueba el nombramiento de la Dra. Rodera Bermúdez con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 3

VOTOS EN CONTRA: 0

TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 3

TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

Transcripción de acuerdo UNA-CO-EI-ACUE-20-2020

Considerando:

1. Que la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE) necesita impartir

en el III trimestre 2020, a los grupos 1 y 2, el curso Proyecto Final de Graduación, IPD711.

2. Que la MATIE es una maestría completamente virtualizada y según el artículo 12 (Contratación de personal académico para educación virtual y fuera del territorio nacional), del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico de la Universidad Nacional (publicado en la Gaceta Extraordinaria Universitaria No. 22-2016), puede contratar personal académico por servicios profesionales:

“Para la ejecución de cursos y carreras bajo la modalidad de educación virtual, se contratará personal académico según todas las modalidades establecidas en esta normativa. Además, podrán contratarse mediante servicios profesionales que no impliquen relación laboral, cuando la modalidad de la prestación de servicios lo posibilite.

Para ejecutar las contrataciones por servicios profesionales, corresponderá a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Administración en coordinación con la Proveeduría Institucional, establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para ejecutar estas contrataciones en forma ágil y según las necesidades de desarrollo de la academia.

Igualmente la Universidad podrá contratar personal académico para ejecutar actividades académicas fuera del territorio nacional.

La contratación laboral en su modalidad virtual así como fuera del territorio nacional se ejecutará según los procedimientos que defina la Vicerrectoría de Docencia.”

3. El oficio UNA-CGA-PROGESTIC-OFIC-099-2020, con el cual la coordinadora de la Maestría en Tecnología e Innovación Tecnológica (MATIE), presenta al Comité de Gestión Académica (CGA) la solicitud de contratación de la académica Ana Roderá Bermúdez, según el siguiente detalle:

Nombre completo/Cuenta bancaria	Pasaporte	Fecha de vigencia de la contratación por servicios profesionales	Nombre del curso	Monto a cancelar con fondos del proyecto 082001
Ana Rodera Bermúdez Código SWIFT: BKBKESMM Nombre del banco: Bankinter Código de cuenta IBAN: ES40-0128- 0514-5301-4000-0416 Cuenta en dólares americanos Titular: ANA MARIA RODERA BERMUDEZ NIF o DNI: 43448728A	AAC822174	Del 24 de agosto al 6 de diciembre de 2020	Proyecto Final de Graduación IPD711 Grupos 1 y 2 NRC 80063 y 80067	\$1,566.00 por cada grupo Monto total: \$3,132.00 MONTO GARANTIZADO

Funciones asignadas:

- Creación y propuesta del programa académico de cada curso, con el contenido a desarrollar, planificación, actividades, evaluación, metodología y bibliografía.
- Creación de cada curso en el entorno virtual asignado, según los lineamientos establecidos por la coordinación.
- Desarrollo de cada curso, incluyendo revisión y retroalimentación de las actividades de evaluación.
- Atención al estudiantado por medios virtuales.
- Participación en reuniones solicitadas por la coordinación en formato virtual.
- Asignación y presentación de notas de las personas estudiantes.

4. Que mediante el acuerdo UNA-CGA-MATIE-ACUE-2-2017 se aprobaron los perfiles para la contratación del personal académico de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE).
5. Que la coordinadora de la MATIE, con base en el perfil definido solicita al Comité de Gestión Académica (CGA) la contratación por servicios profesionales de la docente supra citada en el tercer considerando.
6. Que el pago de la académica Ana Rodera Bermúdez se debe realizar el 6 de diciembre de 2020, una vez que esta haya entregado los productos descritos en el tercer considerando.

7. El análisis que realiza el CGA en el cual se verifica que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EN FIRME ANTE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (FUNDAUNA) LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES DE LA DOCENTE ANA RODERA BERMÚDEZ, PARA QUE IMPARTA DOS CURSOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

NOMBRE COMPLETO/CUENTA A BANCARIA	PASAPORTE	FECHA DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES	NOMBRE DEL CURSO	MONTO A CANCELAR CON FONDOS DEL PROYECTO 082001
ANA RODERA BERMÚDEZ CÓDIGO SWIFT: BKBKESMM NOMBRE DEL BANCO: BANKINTER CÓDIGO DE CUENTA IBAN: ES40-0128-0514-5301-4000-0416 CUENTA EN DÓLARES AMERICANOS TITULAR: ANA MARIA RODERA BERMUDEZ NIF O DNI: 43448728A	AAC822174	DEL 24 DE AGOSTO AL 6 DE DICIEMBRE DE 2020	PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN IPD711 GRUPOS 1 Y 2 NRC 80063 Y 80067	\$1,566.00 POR CADA GRUPO MONTO TOTAL: \$3,132.00 MONTO GARANTIZADO

FUNCIONES ASIGNADAS:

- **CREACIÓN Y PROPUESTA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE CADA CURSO, CON EL CONTENIDO A DESARROLLAR, PLANIFICACIÓN, ACTIVIDADES, EVALUACIÓN, METODOLOGÍA Y BIBLIOGRAFÍA.**
- **CREACIÓN DE CADA CURSO EN EL ENTORNO VIRTUAL ASIGNADO, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN.**
- **DESARROLLO DE CADA CURSO, INCLUYENDO REVISIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.**
- **ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES POR MEDIOS VIRTUALES.**
- **PARTICIPACIÓN EN REUNIONES SOLICITADAS POR LA COORDINACIÓN EN FORMATO VIRTUAL.**
- **ASIGNACIÓN Y PRESENTACIÓN DE NOTAS DE LOS ESTUDIANTES.**

B. APROBAR QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS POR LA DOCENTE ANA RODERA BERMÚDEZ SE REALICE EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, UNA VEZ QUE LA ACADÉMICA HAYA ENTREGADO LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL TERCER CONSIDERANDO. ACUERDO FIRME.

C. DELEGAR A LA MAG. FLORENCIA MORADO COMO LA FUNCIONARIA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE LA ACADÉMICA ANA RODERA BERMÚDEZ DEBE REALIZAR. ACUERDO FIRME.

Posteriormente la M. T. E. Stephanie Fallas Navarro por tener impedimento para el tema, según lo establece el Reglamento de Impedimentos, Excusas y Recusaciones de la Universidad Nacional, se inhibe del análisis del tema.

La Mag. Morado somete a votación el nombramiento de la M. T. E. Fallas Navarro y se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 2

VOTOS EN CONTRA: 0

TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 2

TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

Transcripción de acuerdo UNA-CO-EI-ACUE-21-2020

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, el cual entró el primero de enero de 2016.
2. Mediante el oficio UNA-CGA-PROGESTIC-OFIC-099-2020, la coordinadora de la Maestría en Tecnología e Innovación Tecnológica (MATIE), presenta al Comité de Gestión Académica (CGA) la solicitud de contratación de la siguiente docente:

Nombre	Cédula	Código/Grupo/ NRC	Curso
Stephanie Fallas Navarro	112040592	IPD706 Grupo 1 NRC 80068	Proyectos educativos con la aplicación de la tecnología

3. Que la persona propuesta ya ha impartido, en años anteriores, la asignatura en cuestión.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el acuerdo UNA-CGA-MATIE-ACUE-2-2017 se aprobaron los perfiles para la contratación del personal académico de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE).
2. La coordinadora de la MATIE, con base en el perfil definido solicita al Comité de Gestión Académica (CGA) la contratación a plazo fijo de la siguiente académica:

Nombre completo	Cédula de identidad	Fecha de vigencia del nombramiento	Jornada de contratación en la unidad	Nombre del curso/código/ NRC	Código presup.	Tipo de nombramiento/ Categoría
Stephanie Fallas Navarro	112040592	Del 24 de agosto al 6 de diciembre de 2020	10 horas semanales	Proyectos educativos con la aplicación de la tecnología IPD 706 Grupo 1 NRC 80068	SIGESA: D.15.0070	Plazo Fijo/Categoría 88 No. de plaza: 1750-2020

3. La coordinadora de la MATIE en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 1750-2020, código presupuestario D.15.0070, sobre la cual se cargará la contratación.
 - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento se afirma y garantiza que todas las personas propietarias de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c) Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad o del Comité de Gestión Académica (CGA) aprobar el nombramiento a plazo fijo de un(a) académico(a), siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Comité de Gestión Académica (CGA), en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el CGA ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. El período de nombramiento es del 24 de agosto al 6 de diciembre de 2020, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EN FIRME EL NOMBRAMIENTO DE LA SIGUIENTE ACADÉMICA DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE):

Nombre completo	Cédula de identidad	Fecha de vigencia del nombramiento	Jornada de contratación en la unidad	Nombre del curso/código/ NRC	Código presupuestario	Tipo de nombramiento/ Categoría
STEPHANIE FALLAS NAVARRO	112040592	DEL 24 DE AGOSTO AL 6 DE DICIEMBRE DE 2020	10 HORAS SEMANALES	PROYECTOS EDUCATIVOS CON LA APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA IPD 706 GRUPO 1 NRC 80068	SIGESA: D.15.0070	PLAZO FIJO/CATEGORÍA 88 NO. DE PLAZA: 1750-2020

B. DICHO NOMBRAMIENTO SE HARÁ UTILIZANDO LAS HORAS QUE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA TRASLADA AL PROGESTIC, SEGÚN EL ACUERDO FCEN-EI-ACA-20-003-2011. ACUERDO FIRME.

C. INSTRUIR A LA COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE) PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y LE DÉ SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

Se le solicita a la M. T. E. Stephanie Fallas Navarro que se reincorpore a la sesión y se le da a conocer el resultado de la gestión.

Para finalizar la señora presidenta somete a votación el nombramiento de la máster Valeria Odetti obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 3
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 3
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

Transcripción de acuerdo UNA-CO-EI-ACUE-22-2020

Considerando:

1. Que la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE) necesita impartir en el III trimestre 2020, al grupo 1, el curso Fundamentos de la Investigación IPD702.
2. Que la MATIE es una maestría completamente virtualizada y según el artículo 12 (Contratación de personal académico para educación virtual y fuera del territorio nacional), del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico de la

Universidad Nacional (publicado en la Gaceta Extraordinaria Universitaria No. 22-2016), puede contratar personal académico por servicios profesionales:

“Para la ejecución de cursos y carreras bajo la modalidad de educación virtual, se contratará personal académico según todas las modalidades establecidas en esta normativa. Además, podrán contratarse mediante servicios profesionales que no impliquen relación laboral, cuando la modalidad de la prestación de servicios lo posibilite.

Para ejecutar las contrataciones por servicios profesionales, corresponderá a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Administración en coordinación con la Proveduría Institucional, establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para ejecutar estas contrataciones en forma ágil y según las necesidades de desarrollo de la academia.

Igualmente la Universidad podrá contratar personal académico para ejecutar actividades académicas fuera del territorio nacional.

La contratación laboral en su modalidad virtual así como fuera del territorio nacional se ejecutará según los procedimientos que defina la Vicerrectoría de Docencia.”

3. El oficio UNA-CGA-PROGESTIC-OFIC-099-2020, con el cual la coordinadora de la Maestría en Tecnología e Innovación Tecnológica (MATIE), presenta al Comité de Gestión Académica (CGA) la solicitud de contratación de la académica Valeria Odetti, según el siguiente detalle:

Nombre completo/Cuenta bancaria	Pasaporte	Fecha de vigencia de la contratación por servicios profesionales	Nombre del curso	Monto a cancelar con fondos del proyecto 082001
Valeria Karina Odetti PAGO PAY PAL, enlace paypal.me/valeriaodetti	AAD197917	Del 24 de agosto al 6 de diciembre de 2020	Fundamentos de la Investigación IPD702 NRC 80070	\$1,300.00 Monto garantizado De existir un rubro adicional, lo asume el proyecto.

Funciones asignadas:

- Creación y propuesta del programa académico de cada curso, con el contenido a desarrollar, planificación, actividades, evaluación, metodología y bibliografía.
- Creación de cada curso en el entorno virtual asignado, según los lineamientos establecidos por la coordinación.
- Desarrollo de cada curso, incluyendo revisión y retroalimentación de las actividades de evaluación.
- Atención al estudiantado por medios virtuales.
- Participación en reuniones solicitadas por la coordinación en formato virtual.
- Asignación y presentación de notas de las personas estudiantes.

4. Que mediante el acuerdo UNA-CGA-MATIE-ACUE-2-2017 se aprobaron los perfiles para la contratación del personal académico de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE).
5. Que la coordinadora de la MATIE, con base en el perfil definido solicita al Comité de Gestión Académica (CGA) la contratación por servicios profesionales de la docente supra citada en el tercer considerando.

6. Que el pago de la académica Valeria Odetti se debe realizar el 6 de diciembre de 2020, una vez que esta haya entregado los productos descritos en el tercer considerando.
7. El análisis que realiza el CGA en el cual se verifica que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EN FIRME ANTE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (FUNDAUNA) LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES DE LA DOCENTE VALERIA ODETTI, PARA QUE IMPARTA UN CURSO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

Nombre completo/Cuenta bancaria	Pasaporte	Fecha de vigencia de la contratación por servicios profesionales	Nombre del curso	Monto a cancelar con fondos del proyecto 082001
Valeria Karina Odetti PAGO PAY PAL, enlace paypal.me/valeriaodetti paypal.me/valeriaodetti	AAD197917	Del 24 de agosto al 6 de diciembre de 2020	Fundamentos de la Investigación IPD702 NRC 80070	\$1,300.00 Monto garantizado De existir un rubro adicional, lo asume el proyecto.

Funciones asignadas:

- Creación y propuesta del programa académico de cada curso, con el contenido a desarrollar, planificación, actividades, evaluación, metodología y bibliografía.
- Creación de cada curso en el entorno virtual asignado, según los lineamientos establecidos por la coordinación.
- Desarrollo de cada curso, incluyendo revisión y retroalimentación de las actividades de evaluación.
- Atención al estudiantado por medios virtuales.
- Participación en reuniones solicitadas por la coordinación en formato virtual.
- Asignación y presentación de notas de las personas estudiantes.

B. APROBAR QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS POR LA DOCENTE VALERIA ODETTI SE REALICE EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, UNA VEZ QUE LA ACADÉMICA HAYA ENTREGADO LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL TERCER CONSIDERANDO. ACUERDO FIRME.

C. DELEGAR A LA MAG. FLORENCIA MORADO COMO LA FUNCIONARIA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE LA ACADÉMICA VALERIA KARINA ODETTI DEBE REALIZAR. ACUERDO FIRME.

v. Resultado de la elección del representante estudiantil.

La señora presidenta explica que el estudiantado de la maestría se organizó para elegir a su representante.

Asimismo, la Mag. Morado informa que para el puesto de postularon la señora Lizeth Delgado León y el señor Jherom Chacón Vega, resultando electa la primera.

Se somete a votación tomar un acuerdo por medio del cual se le comunique al Consejo Central de Posgrado (CCP) y al estudiantado de la maestría el resultado del proceso; se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 3

VOTOS EN CONTRA: 0

TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 3

TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

Transcripción de acuerdo UNA-CO-EI-ACUE-23-2020

Considerando:

1. El acuerdo UNA-CGA-MATIE-ACUE-16-2020 mediante el cual se le solicita a la comunidad estudiantil de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE), que organicen un proceso para la elección del representante del gremio ante el Comité de Gestión Académica (CGA).
2. Que una vez que el estudiantado de la MATIE efectuó el proceso resultó electa la Sra. Lizeth Delgado León, quien cumple con el requisito establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado (SEPUNA), en el artículo 31, inciso c.
3. Que por medio del acuerdo UNA-CCP-ACUE-238-2018, tomado por el Consejo Central de Posgrado (CCP), en la sesión ordinaria No. 21-2018, celebrada el martes 7 de agosto de 2018, este órgano colegiado informó que *“...a partir de la toma del presente acuerdo dejará de aprobar la integración de los comités de gestión académica, la verificación de los requisitos y la vigencia de los integrantes, no obstante, continuará recibiendo, de parte de la coordinación del posgrado, copia de los acuerdos que involucren nombramientos o cambios en la conformación del comité de gestión académica, a más tardar quince días después de tomado el acuerdo..”*
4. Que la representante elegida por el estudiantado de la Maestría en Tecnología e

Innovación Educativa (MATIE) deberá asistir a las sesiones ordinarias que generalmente se llevan a cabo los terceros jueves de cada mes, a las 9:00 a. m. En el caso de las sesiones extraordinarias se avisaría previamente la fecha, la hora y la sede.

5. El análisis que acerca del tema realizan los miembros del Comité de Gestión Académica de la MATIE.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. INFORMAR AL CONSEJO CENTRAL DE POSGRADO (CCP) QUE LA SRA. LIZETH DELGADO LEÓN, SERÁ LA REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE) DEL 18 DE JUNIO DE 2020 AL 17 DE JUNIO DE 2021. ACUERDO FIRME.**
- B. COMUNICAR AL ESTUDIANTADO DE LA MATIE QUE LA NUEVA REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA (CGA) SERÁ LA SRA. LIZETH DELGADO LEÓN, QUIEN DEBERÁ ASISTIR A LAS SESIONES ORDINARIAS QUE GENERALMENTE SE LLEVAN A CABO DE FORMA BIMENSUAL LOS TERCEROS JUEVES, A LAS 9:00 A. M. EN EL CASO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE AVISARÍA PREVIAMENTE LA FECHA, LA HORA Y LA SEDE. ACUERDO FIRME.**
- C. AGRADECER A LA SRA. DELGADO LEÓN POR HABERSE POSTULADO COMO REPRESENTANTE ESTUDIANTIL Y ASUMIR EL COMPROMISO QUE DICHO PUESTO CONLLEVA. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 5. Temas administrativos

- i. Disponible en la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FundaUNA).

Se expone la siguiente información:

ProGestTIC	
Ingresos y Egresos	
Disponible al 31-05-2020	
Fuente: Estado de Cuenta FUNDAUNA	
Proyecto	MATIE
Cuenta	082001-01
CAJA ANTERIOR	41 688 526,87
INGRESOS	5 391 571,12
Efectivo Total	47 080 097,99
EGRESOS	3 354 686,92
Disponible	43 725 411,07
Fondos Comprometidos	0,00
Disponible no Comprometido al 31-05-2020	43 725 411,07

Se da por recibida.

- ii. Disponible en la Unidad Especializada, de la Universidad Nacional.

Se expone la siguiente información:

Se da por recibida.

ARTÍCULO 6. Correspondencia

No se recibió correspondencia para esta sesión.

ARTÍCULO 7. Asuntos varios

No hay temas en esta sección.

Se levanta la sesión al ser las nueve horas con veintisiete minutos

PROGESTIC			
CUENTAS MATIE			
AL 10 DE JUNIO 2020			
Proyecto	INTERESES MATIE	SUPERAVIT MATIE	SUPERAVIT MATIE
Cuenta	DBAB02 INT921 02.04.99	DBAB02 FSI921 01.03.99	DBAB02 TTS921 02.02.99
EFFECTIVO DISPONIBLE AL 10 DE JUNIO 2020	€1 070 623,71	Saldo 2019 en consulta en Financiero	€943 667,60
TOTAL GENERAL	€2 014 291,31		

NOTA:
1. Mediante oficio UNA-Progestic-OFIC-166-2019 se solicitó el traslado de los fondos INT921 e INT001 a la Fundauna, hay reunión con personal de Financiero para ver este tema el 17 de junio 2020.

Se da por recibida.

ARTÍCULO 6. Correspondencia

No se recibió correspondencia para esta sesión.

ARTÍCULO 7. Asuntos varios

No hay temas en esta sección.

Se levanta la sesión al ser las nueve horas con veintisiete minutos.


Mag. María Florencia Morado
Presidenta, Comité de Gestión Académica
Maestría en Tecnología e Innovación Educativa, MATIE

kfc